JESPAB, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Ordinaria de Accionistas, de carácter Universal, celebrada el día 30 de junio de 2003, en el domicilio social de la compañía, se acordó por unanimidad la reducción del capital social mediante amortización de acciones propias en autocartera.

En consecuencia se han amortizado 13.987 acciones nominativas, con un valor nominal de 6,01 Euros cada una, numeradas del 219.261 al 233.247 ambos inclusive, quedando reducido el capital en la cuantía de 84.061,87 Euros, y dándose nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, el cual ha quedado fijado en el importe de 1.430.632,42 Euros, dividido en 238.042 acciones nominativas, de un valor nominal de 6,01 Euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

La reducción de capital realizada no supone la devolución de aportaciones, ni adquisición de acciones, por ser la propia compañía la titular de las acciones amortizadas, siendo la finalidad de la misma amortizar la totalidad de las acciones propias en autocartera.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del citado texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reducción de capital efectuada en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 10 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Beatriz Sánchez-Marcos Esperabé de Arteaga.—35.497.

KÖMMERLING, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

VAMGARST INVERSIONES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las entidades antes indicadas, celebradas el día 16 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de las mencionadas sociedades mercantiles mediante la absorción de Vamgarst Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión a título universal de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente Kömmerling, Sociedad Anónima Unipersonal.

La fusión ha sido acordada de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación del balance de las sociedades intervinientes cerrados al 31 de diciembre de 2002 y con eficacia contable a partir del día 1 de enero de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades citadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Kömmerling, S. A. Sociedad Unipersonal, D. Pablo Rodríguez Álvarez. El Secretario del Consejo de Vamgarst Inversiones, S. A. Sociedad Unipersonal, D. Jesús Pardo de Santayana Dubois.—35.969. 2.ª 25-7-2003

LANIFIL, S. A. (Sociedad absorbente)

MANUFACTURA AUXILIAR DE PEINAJE DE SABADELL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Lanifil, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Manufactura Auxiliar de Peinaje de Sabadell, Sociedad Anónima», ejerciendo competencias de Junta General, celebradas respectivamente el dia 14 de Julio de 2.003, han acordado su fusión mediante la absorción de «Manufactura Auxiliar de Peinaje de Sabadell, Sociedad Anónima» (íntegramente participada), con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones. Todo ello sin ampliación del capital de la absorbente, según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sus respectivos balances de 31 de mayo de 2.003.

Coincidiendo con la fusión se aprueba el traslado de domicilio social de la entidad absorbente a la localidad de Artés (Barcelona), Poligono Industrial Santa Maria, calle Diputación sin número, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Sabadell (Barcelona), 15 de julio de 2003.—El Administrador de las dos sociedades intervinientes D. Enrique Rojas Graell.—36.136.

y 3.a 25-7-2003

LIPHA, S. A.

Liquidación de la sociedad

De conformidad con el art. 247.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se informa que por acuerdo unánime de la Junta General Universal, celebrada el 31 de marzo de 2003, los socios acordaron la disolución y liquidación simultáneas de Lipha, S.A., designándose Liquidadores a los Sres. D. Luis Philibert Lay, D. Jean-Nöel J. Julliard, D. André Meynaud, D. Joachim Langer y D. Antonio Ferrer Vergés; aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

_	Euros
Activo:	
Concesiones y derechos	18.751,58 1.082,68 18.712,29
Total Activo	38.546,55
Pasivo:	
Capital social	60.200,48 2.091,40 - 23.745,33
Total Pasivo	38.546,55

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Barcelona, 2 de julio de 2003.—El Liquidador, Antonio Ferrer Vergés.—35.398.

MANANTIAL, S. A.

Anuncio de Escisión Parcial

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad adoptó el 30 de junio de 2003 por unanimidad el acuerdo de Escisión Parcial de Manantial, S. A. mediante la segregación de una parte de su patrimonio que traspasará en bloque a favor de la mercantil de nueva creación Artesania Manantial. S. L., quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio traspasado.

También aprobó el Balance de Escisión a 31 de diciembre de 2002, efectuandose la Escisión de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los administradores, y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en los términos del art. 166 de la LSA, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Pamplona, 14 de julio de 2003.—Secretaria del Consejo de Administración M.ª Jesús Pascual Pueyo.—35.953. y 3.ª 25-7-2003

MAPAL INVERSIONES, S. A.

La junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 1 de julio de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, así como la aprobación del siguiente balance final:

_	Euros
Activo:	
Inmobilizado Existencias Tesorería Provisiones	245.490,24 4.808,10 7.849,11 6.078,15
Total Activo	264.225,60
Pasivo:	
Capital Reservas Hacienda pública acreedora Fianzas recibidas Provisión gastos liquidación	150.250,00 102.393,45 4.579,62 1.502,53 5.500,00
Total Pasivo	264.225,60

Así mismo se acordó adjudicar al único socio los activos de la sociedad.

Madrid, 4 de julio de 2003.—El Liquidador, Juan Esain Parandiet —35 551

MASOVA, S. L. (Sociedad escindida)

Anuncio de escisión total con constitución de cuatro sociedades beneficiarias de la escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Masova, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2003, ha acordado proceder a la escisión total de Masova, Sociedad Limitada, mediante la división de su patrimonio en cuatro partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque. respectivamente, a las sociedades beneficiarias de nueva creación que girarán bajo las denominaciones La Cruz de los Rábanos, Sociedad Limitada; Masova. sociedad Limitada (denominación de la Sociedad escindida); Pagai 21, Sociedad Limitada; y Etembue 2002. Sociedad Limitada. Las cuatro sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido,

con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y a los acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Masova, S. L., D. Sinesio de la Orden Mozo.—36.065.

2.a 25-7-2003

MATRICERÍA GALEGA, S. A. (Sociedad escindida)

MATRINDUCCIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA DO MORRAZO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA VIGO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA GALEGA, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

GRUPO MATRIGALSA, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

GESTIÓN DE MATRICERÍA, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Matricería Galega, Sociedad Anónima (Sociedad escindida) y la Junta General Universal de Socios de Matrinducción, Sociedad Limitada, Matricería Do Morrazo, Sociedad Limitada y Matricería Vigo, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad la escisión total de Matricería Galega, Sociedad Anónima, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a seis (6) Sociedades beneficiarias, tres preexistentes, Matrinducción, Sociedad Limitada, Matricería Do Morrazo, Sociedad Limitada y Matricería Vigo, Sociedad Limitada, y tres de nueva creación, Matricería Galega, Sociedad Limitada, que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, Grupo Matrigalsa, Sociedad Limitada y Gestión de Matricería, Sociedad Limitada, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de las Sociedades preexistentes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 31 de mayo de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Asimismo se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto integro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la esci-

sión en los términos regulados por los artículos 166, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vigo a, 1 de julio de 2003.—Los dos Administradores Solidarios de Matricería Galega, Sociedad Anónima, de Matrinducción, Sociedad Limitada, de Matricería do Morrazo, Sociedad Limitada y de Matricería Vigo, Sociedad Limitada, Don Manuel Lago Alfaya, y Don Eusebio González Garcia.—36.024.

MECAYSER, S. A. L.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, en Dos Hermanas (Sevilla), Polígono Industrial Cadesa, parcela 32-B, el día 28 de julio de 2003, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no alcanzase el quórum legalmente establecido, se convoca a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del informe de gestión y de las cuentas anuales abreviadas, que incluyen el balance, la cuenta de perdidas y ganancias, y la memoria.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio. Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura, aprobación y firma, en su caso, del Acta de la Reunión.

En Dos Hermanas, a 10 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. D. Juan Busto Magaña.—35.494.

NH HOTELES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de modificación de las condiciones de la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Grupo Inversor Hespería, Sociedad Anónima sobre NH Hoteles, Sociedad Anónima

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado con fecha 23 de julio de 2003 la modificación de las condiciones de la oferta pública de adquisición acciones formulada por Grupo Inversor Hespería, Sociedad Anónima (en adelante, «Hespería» o la «Sociedad Oferente») sobre NH Hoteles, Sociedad Anónima (en adelante, «NH Hoteles» o la «Sociedad Afectada»), que fue inicialmente autorizada por la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de junio de 2003 (en adelante, la «Oferta Inicial»), con las siguientes modificaciones esenciales:

Introducción:

Hespería, el 17 de julio de 2003, decidió modificar las condiciones de la Oferta Inicial y, en consecuencia, presentar un documento que recoge las referidas modificaciones (en adelante, el «Documento Modificativo de la Oferta») al folleto de la Oferta Inicial y a sus documentos complementarios (en adelante, el «Folleto Inicial»).

El Documento Modificativo de la Oferta contiene los apartados del Folleto Inicial que se modifican, con referencia expresa a cada uno de los epigrafes de dicho Folleto a los que afectan, entendiéndose que si no se dispone otra cosa los apartados recogidos en el Documento Modificativo de la Oferta sustituyen en su integridad a aquéllos a los que se refieren del Folleto Inicial. El resto de apartados del Folleto Inicial que no se mencionen en el Documento Modificativo de la Oferta no han sufrido variación alguna, por lo que siguen siendo aplicables a las modificaciones de la Oferta Inicial.

Se manifiesta que las declaraciones efectuadas en el Folleto Inicial en la fecha de la firma del mismo se mantienen inalteradas a la fecha del Documento Modificativo de la Oferta.

La modificación de la Oferta Inicial consiste en aumentar la contraprestación ofrecida de ocho euros con treinta céntimos de euro (8,30 euros) por cada acción de NH Hoteles hasta nueve euros (9,00 euros) por cada acción de NH Hoteles.

La causa determinante de la elevación del precio de la contraprestación ofrecida es incentivar a los accionistas de NH Hoteles para que acepten la Oferta.

De la misma forma que el Folleto Inicial, la autoridad competente para llevar a cabo la autorización de la presente modificación de la Oferta Inicial de acuerdo con el derecho español es la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tal y como se dispone en el artículo 22 del Real Decreto español 1197/1991, de 26 de julio, sobre Ofertas Públicas de Adquisición de Valores. La autoridad competente para verificar la conformidad del contenido del presente Documento Modificativo de la Oferta con el derecho holandés es la Autoridad Holandesa para los Mercados Financieros (Autoriteit Financiële Markten).

El Documento Modificativo de la Oferta se emite por Hespería en dos versiones originales en idiomas español e inglés. En caso de discrepancia entre ambas versiones prevalecerá la versión española.

Los accionistas de NH Hoteles tendrán a su disposición para su entrega gratuita el Documento Modificativo de la Oferta y la documentación complementaria que forma parte del mismo como anexo, los cuales irán unidos al Folleto Inicial y a sus anexos. La puesta a disposición gratuita de los referidos documentos tendrá lugar a partir del día siguiente al de la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el apartado 3.1 del Folleto Inicial, conforme dicho apartado se redacta en virtud del Documento Modificativo de la Oferta. La publicación de dichos anuncios tendrá lugar antes de la finalización del plazo de aceptación prorrogado.

Los referidos documentos estarán disponibles en los siguientes domicilios:

- a) En idioma español: En el domicilio social de NH Hoteles y de Hesperia, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el domicilio de Banesto Bolsa, Sociedad Anónima, S.V.B. sito en la calle Mesena, 80, 28033 Madrid, España.
- b) En idioma inglés: En el domicilio de Kempen & Co, N.V. sito en Beethovenstraat 300, 1077 WZ Ámsterdam, Holanda.

Asimismo el Documento Modificativo de la Oferta y la documentación complementaria que forma parte del mismo como anexo podrá consultarse en versión española en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitos en el Paseo de la Castellana, 15, Madrid y en el Paseo de Gracia, 19, Barcelona. Igualmente, el Documento Modificativo de la Oferta estará disponible en idioma español en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y en idioma inglés en la página web de Euronext Ámsterdam, N.V. (www.euronext.nl).

Modificaciones del folleto inicial:

A continuación se incluyen los apartados del Folleto Inicial que se modifican:

Capítulo I. Elementos subjetivos de la oferta.

1.7 Eventuales acuerdos, expresos o no, entre la Sociedad Oferente, sus accionistas o los miembros del órgano de administración y los órganos de administración o accionistas de la Sociedad Afectada. Ventajas específicas que la Sociedad Oferente haya reservado a dichos miembros El apartado 1.7 del Folleto Inicial sigue redactado en los mismos términos, añadiendo lo siguiente:

«No existe ningún acuerdo o negociación de ninguna naturaleza con NH Hoteles, ni con ninguno de sus accionistas o administradores, del que se haya derivado la modificación de la Oferta Inicial. Se hace constar, en particular, que no se ha pro-